

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-092-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 10 de septiembre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-11031	ADOLFO LEON PEREZ IZQUIERDO	330-303	09-09-2014	PARC-664-2014	2.1 CORRER TRASLADO al beneficiario del Contrato de Concesión No. ICQ-11031 del Informe de Fiscalización Integral No. 6178, radicado por FONADE en la ANM el 15 de julio de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	IDD-09401	LILIA LUCIA NARANJO USMA, OSCAR ALBERTO	217-219	09-09-2014	PARC-665-2014	2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IDD-09401, del informe de fiscalización integral No. 6869 radicado por FONADE en la ANM el día 16 de julio de 2014.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

004

			QUINTERO				2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. IDG-10041, del informe de fiscalización integral No. 6572 radicado por FONADE en la ANM el día 16 de julio de 2014. 2.2 Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión No. Idg-10041, para que alleguen un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descrito en el numeral 5.4 - Aspectos de seguridad e Higiene Minera - del informe de fiscalización integral No. 6572 radicado por FONADE en la ANM el día 16 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. 2.3 Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda de conformidad, ante el incumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto PARC-053-14 del 11 de febrero de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	IDG-10041	JORGE ENRIQUE PALOMARES MERIZALDE	119-122	09-09-2014	PARC-666-2014	
4	AUTORIZACION TEMPORAL	HLM-09541	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	256-258	09-09-2014	PARC-667-2014	1. Correr traslado al titular de la Autorización temporal No. HLM-09541 del Informe de Fiscalización Integral No. 7124 radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014.
5	AUTORIZACION TEMPORAL	HLM-09511	UNION TEMPORALDE SARROLLO VALDEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	246-248	09-09-2014	PARC-668-2014	1. Correr traslado al titular de la Autorización temporal No. HLM-09511 del Informe de Fiscalización Integral No. 7121 radicado por FONADE en la ANM el día 14 de julio de 2014. 2. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que se proceda de conformidad en cuanto a la terminación del título minero por vencimiento.
6	CONTRATO DE	ICQ-	JOSE	210-	09-09-2013	PARC-669-	2.1 Correr traslado al titular del contrato de concesión No. ICQ-



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

	CONCESION	082911X	HUMBERTO LEON PABON Y ROSARIO PABON DORADO	2013		2014	082911X, del informe de fiscalización integral No. 6940 Radicado por FONADE en la ANM el día 15 de julio de 2014. 2.2 Requerir a los beneficiarios del contrato de concesión No. ICQ-082911X, para que allegue un informe detallado del cumplimiento o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo, descritos en el numeral 5.4 – Aspectos de Seguridad de Higiene Minera - del informe de fiscalización integral No. 6940 Radicado por FONADE en la ANM el día 15 de julio de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación.
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	21660	COLOMBIT S.A		09-09-2014	PARC-670-2014	2.1 Correr traslado a la sociedad beneficiaria de la Licencia de Explotación No. 21660 del Informe de Fiscalización Integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 27 de noviembre de 2013.
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	KCA-14281	MANUEL ANTONIO MUÑOZ CIFUENTES		09-09-2014	PARC-671-2014	2.1 Requerir bajo apremio de multa , de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 Teniendo en cuenta las recomendaciones del IFI y la información que reposa en el expediente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo. 2.3 Correr traslado al beneficiario del Contrato de Concesión No. KCA-14281 del Informe de Fiscalización Integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 26 de noviembre de 2013. 2.4 Recordar al beneficiario del contrato de la referencia que no debe adelantar trabajos de construcción y montaje ni de explotación, hasta tanto cuente con la Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Ambiental. 2.5 Recordar al beneficiario



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

28

						del título minero que la suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, dará lugar para que se constituya casual de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	20562	TRITURADOS EL CHOCHO Y CIA LTDA	09-09-2014	PARC-672- 2014	2.1 Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa, realizado en el numeral 2.3 del Auto PARC-275-14 del 13 de mayo de 2014, toda vez que con oficio radicado No. 20149050048002 del 29 de mayo de 2014, la apoderada de la sociedad titular allego los formatos básicos mineros semestrales de 2010, 2011 y 2012. 2.2 Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa, realizado en el numeral 2.5 del Auto PARC-275-14 del 13 de mayo de 2014, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20149050053842 de fecha 26 de junio de 2014 el titular allegó oficio relacionado con el estado del trámite de la licencia ambiental. 2.3 Aprobar la póliza de cumplimiento No. 03 DL003824 con vigencia hasta el 24 de noviembre de 2014 tomada por la SOCIEDAD TRITURADOS EL CHOCHO & CIA LTDA y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. 20562, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-201-14 del 06 de mayo de 2014. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeo minas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

					685 de 2001. 2.4 Requerir bajo causal de cancelación, al titular del Contrato de Concesión No. 20562, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 y I trimestre de 2014. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2.5 Requerir bajo apremio de multa conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros anuales 2010 y 2011 con sus respectivos planos de labores ejecutadas, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.6 Correr traslado a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. 20562 del Informe de Fiscalización Integral
--	--	--	--	--	---

¹ **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables:** De conformidad con el Artículo 70 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "*Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquí en que se verifique el pago.*"



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

						radicado en la Agencia Nacional de Minería el 31 de enero de 2014. 2.7 Correr traslado a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. 20562 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-201-14 del 06 de mayo de 2014. 2.8 Recordar a la sociedad beneficiaria del título minero que no puede adelantar trabajos de explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos e Inversiones aprobado por la Autoridad Minera.
10	CONTRATO DE CONCESIÓN DE MEDIANA MINERÍA	21497	JUAN RAUL NAVIA REYES Y ALBERTO JOSE NAVIA	09-09-2014	PARC-673-2014	2.1 Declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2 del Auto PARC-477-14 del 21 de julio de 2014, toda vez que mediante oficio radicado No. 20149050075192 del 05 de septiembre de 2014, fueron allegados los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. 2.2 Declarar subsanados los requerimientos realizados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 11 del Auto PARC-477-14 del 21 de julio de 2014, teniendo en cuenta que los beneficiarios del contrato de la referencia, con oficio radicado No. 20149050073942 del 29 de agosto de 2014, allegaron copia de la consignación efectuada en el Banco de Bogotá, por valor de \$4.779,483 por concepto de regalías e intereses de mora. 2.3 Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2014, por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las fallas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.4 Correr traslado a los beneficiarios del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 21497 del Informe de Fiscalización Integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 14 de enero de 2014.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	HB7-141	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	09-09-2014	PARC-674-2014	2.1 Declarar subsano el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 5 del Auto PARC-093-14 del 04 de marzo de 2014, toda vez que el titular con oficio radicado No. 20149050047622 del 28 de mayo de 2014, allegó la póliza minero ambiental. 2.2 En consecuencia del numeral anterior, aprobar la póliza de cumplimiento No. 45-44-



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

11						101051749 con vigencia hasta el 13 de mayo de 2015 tomada por la SOCIEDAD VALLEGRES Y LADRILLOS S.A. y expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. HB7-141, conforme lo dispuesto en el numeral 2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-243-2014 del 11 de junio de 2014. Parágrafo Primero: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. Parágrafo Segundo: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. 2.3 Aprobar el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2013, conforme lo dispuesto en el numeral 3 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PARC-243-2014 del 11 de junio de 2014. 2.4 Correr traslado a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. HB7-141, del informe de fiscalización integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el 20 de diciembre de 2013. 2.5 Correr traslado a la sociedad beneficiaria del Contrato de Concesión No. HB7-141, del Concepto Técnico No. PARC-243-2014 del 11 de junio de 2014. 2.6 Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de renuncia a través del Acto administrativo. 2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 12 de mayo de 2014. 2.2 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la Agencia Nacional de Minería el 06 de agosto de 2014. 2.3 Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARC-374-2014 del 08 de septiembre de 2014.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09284X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.S	09-09-2014	PARC-675-2014	



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

28

						2.4 Aprobar La póliza minero ambiental No. 01DL010666 con vigencia hasta el 11 de marzo de 2017, la cual se encuentra bien constituida, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARC-374-2014 del 08 de septiembre de 2014, numeral 2.1. 2.5 Remitir el presente expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que previa visita de recibo del área, se suscriba la correspondiente acta de liquidación.
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	HKG-10061	ALFREDO PAYAN PINEDA, LUCIA VELEZ OVIEDO, JANIER MAURICIO CASTAÑEDA LOPEZ, VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, RODOLFO VELEZ OVIEDO Y JOSE EDINSON BEDOYA LOPEZ	09-09-2014	PARC-676-2014	ACLARAR que los titulares del Contrato de Concesión No. HKG-10061, son ALFREDO PAYAN PINEDA, LUCIA VELEZ OVIEDO, JANIER MAURICIO CASTAÑEDA LOPEZ, VICTOR MARIO SANABRIA SIERRA, RODOLFO VELEZ OVIEDO Y JOSE EDINSON BEDOYA LOPEZ.

Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Ministerio de Minas y Energía
Inspección de Contratos

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

Se desliza hoy, 10 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

